

Acuerdo N° 2014-003

CARRERA PSICOPEDAGOGÍA

INSTITUTO PROFESIONAL LOS LEONES

En la sesión del Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora Aespigar de fecha 29 de Enero de 2014, se acuerda lo siguiente:

En función a la autorización oficial entregada por la Comisión Nacional de Acreditación a la Agencia Acreditadora Aespigar para realizar la acreditación de carreras de la educación superior en el marco de la Ley 20.129 y sus reglamentos.

VISTOS:

Los criterios de evaluación de carreras profesionales sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación CNA, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Psicopedagogía, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Psicopedagogía por encargo del Consejo de Acreditación del Área de Educación de Aespigar, las observaciones enviadas por la carrera de Psicopedagogía al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en la Pauta de Evaluación de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Psicopedagogía se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carrera administrado por la Agencia Acreditadora Aespigar.
2. Que dicho sistema cuenta con normas y procedimientos particulares para la acreditación de carreras profesionales, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 65 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en los Criterios y Estándares de Evaluación de Carreras Profesionales, aprobado en la sesión N° 43 del 28 de agosto de 2002.